



31 de julio de 2017

Emitido por el**Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes**

Original: inglés

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRANSPARENCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL TCA¹

Mandato

1. El Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes debe llevar a cabo las tareas definidas por la Conferencia de los Estados Partes en el área general que indica su título. Como norma, el propósito de dicho trabajo debe ser preparar materiales y propuestas para la Conferencia de los Estados Partes.

Composición y afiliación

2. Los Presidentes del Grupo de Trabajo deben ser designados por el Presidente de la CEP durante un período comprendido hasta la conclusión de la siguiente CEP.

3. Las reuniones del Grupo de Trabajo deben ser públicas.

4. A pedido de uno o más Estados Partes, en forma excepcional, y de conformidad con la Regla 43, una sesión o una parte específica de una sesión del Grupo de Trabajo puede estar limitada solamente a Estados Partes y Estados Signatarios. Puede invitarse a expertos a asistir a dichas sesiones o partes de sesiones, conforme a la Regla 42.2 de las Reglas de Procedimiento.

Método de trabajo

5. El Grupo de Trabajo permanente debe funcionar de conformidad con las Reglas de Procedimiento del TCA con referencia en particular a las Reglas 42 y 43.

6. El Grupo de Trabajo debe, como norma, llevar a cabo sus reuniones en Ginebra, donde las reuniones pueden estar respaldadas por la Secretaría del Tratado. Cuando sea posible, el Grupo de Trabajo debe realizar sus reuniones en forma consecutiva con otras reuniones del TCA para ahorrar costos y garantizar la máxima participación.

7. La consulta sobre cualquier documentación presentada al Grupo de Trabajo o bajo su consideración o desarrollo debe ser realizada por su Presidente mediante su publicación en el sitio web del TCA y su distribución por correo electrónico, además de cualquier consulta realizada durante las reuniones del Grupo, para garantizar la máxima participación en las tareas del Grupo de Trabajo. El material relacionado con un tema tratado por el Grupo de Trabajo en sesión cerrada debe publicarse en el área restringida del sitio web y distribuirse solamente entre los Estados Partes.

¹ Anexo C del Proyecto de informe de las Copresidentas del Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes del TCA a la CEP3 (ATT/CSP3.WGTR/2017/CHAIR/159/Conf.Rep).

Implicaciones presupuestarias

8. Los costos directos de las reuniones, como los servicios de soporte técnico, documentación y traducción o interpretación, deben ser cubiertos por los recursos asignados para la realización de reuniones en el presupuesto de la Conferencia de los Estados Partes, como así también por cualquier contribución voluntaria que se ponga a disposición para este fin. Los costos indirectos de las reuniones, como viajes y alojamiento, estarán a cargo de los participantes, excepto en la medida que se disponga de fondos de patrocinio.
